



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E. N° 20582180-GCABA-DGINURB/20 S/ Adjudicación Licitación Pública N° 719-SIGAF/2020 – Obra "Parque de la Innovación - Remediación, demolición e infraestructura - Polígono 1 y 2".

---

**VISTO:** La Ley Nacional N° 13.064, las Leyes N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos N° 1254-GCABA/08, N° 663-GCABA/09, N° 203-GCABA/16, N° 350-GCABA/19, N° 463-GCABA/19 y modificatorios y N° 380-GCABA/2020, las Resoluciones N° 492/GCABA/SECTOP/20 y N° 541/GCABA/SECTOP/20, la Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/19, el Expediente Electrónico N° 20582180-GCABA-DGINURB/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 719-SIGAF/2020 que tiene por objeto la contratación de la obra "PARQUE DE LA INNOVACIÓN - REMEDIACIÓN, DEMOLICIÓN E INFRAESTRUCTURA - POLÍGONO 1 Y 2", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 1254/GCABA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCABA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 380/GCABA/2020 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública mencionada;

Que, a través de su artículo 2°, el señor Jefe de Gobierno autorizó a esta Secretaría de Transporte y Obras Públicas a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de la mentada obra;

Que, asimismo, por el artículo 3° del mentado Decreto se delegó en esta Secretaría la facultad de emitir circulares aclaratorias con y sin consulta sobre la documentación aprobada por el artículo 1° del Decreto mencionado, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la Licitación en cuestión, suscribir el pertinente contrato y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder;

Que mediante la Resolución N° 492/GCABA/SECTOP/2020 se dispuso el llamado a presentar ofertas para el día 3 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, se fijó el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO

CON 06/100 (\$ 1.204.496.491,06.-), con un plazo de ejecución de la obra de veintidós (22) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta Nros. 1º, 2º, 3 y 4º y las Circulares con Consulta Nros. 1 y 2, las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que, posteriormente, mediante la Resolución N° 541/GCABA/SECTOP/2020 se postergó la fecha de apertura de ofertas, fijándose la misma para el día 10 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas;

Que, luego, se emitió la Circular con Consulta N° 3, la cual fue publicada en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo establece el mencionado Pliego de Condiciones Particulares;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 13/2020, se recibieron dieciséis (16) ofertas pertenecientes a: URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT, ESUCO S.A., LUROVIAL S.R.L. - LIHUE INGENIERIA S.A. - UT, BRICONS S.A.I.C.F.I., DA FRE OBRAS CIVILES S.A., POSE S.A., PECAM S.A., CONSTRUMEX S.A., DYCASA S.A., NIRO CONSTRUCCIONES S.A., AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - LEYMER S.A. - TECMA S.A. - UNION TRANSITORIA, MIAVASA S.A., CRIBA S.A., CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A., TEXIMCO S.A. - AMG OBRAS CIVILES S.A. -UT, MIG S.A. - CIS S.A. - VENEGONI HNOS S.A.- PI - UT;

Que analizadas las propuestas se confeccionaron los informes económico-financiero, legal y técnico y, en consecuencia, mediante Acta de fecha 6 de enero de 2021 (IF-2021- 02112487-GCABA-SECDU) teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.4.1 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) “Ampliación de informes”, el numeral 2.3.12 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) “Ampliación de la información” y conforme el Principio de Subsanación, la Comisión Evaluadora solicitó documentación complementaria a las firmas: URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – UT; ESUCO S.A.; LUROVIAL S.R.L. – LIHUE INGENIERIA S.A. – UT; BRICONS S.A.I.C.F.I.; CONSTRUMEX S.A.; DYCASA S.A.; NIRO CONSTRUCCIONES S.A.; TEXIMCO S.A. – AMG OBRAS CIVILES S.A. – UT;

Que, en dicha Acta, consta que las empresas DA FRE OBRAS CIVILES S.A., PECAM S.A., CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A, POSE S.A.; AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. – LEYMER S.A. – TECMA S.A. – UNION TRANSITORIA; MIAVASA S.A., CRIBA S.A., MIG S.A. – CIS S.A. – VENEGONI HNOS S.A. – PI - UT quedaron exceptuadas de la solicitud de documentación complementaria pertinente, dado los distintos motivos expuestos en la referida Acta;

Que las firmas URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. – UT; LUROVIAL S.R.L. - LIHUE INGENIERIA S.A. – UT y TEXIMCO S.A. - AMG OBRAS CIVILES S.A. - UT no realizaron ninguna presentación en respuesta al Acta mencionada;

Que, efectuado el análisis de la documentación complementaria presentada por el resto de las firmas oferentes, se elaboraron los nuevos informes legal, económico-financiero y técnicos complementarios;

Que, toda vez que la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante la mencionada Acta de fecha 6 de enero de 2021 , como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes que rigen la presente Licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 1/2021 (IF-2021-03771926-GCABA-SECTOP) propició adjudicar la mentada Obra a

la mencionada firma BRICONS S.A.I.C.F.I. por un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 998.000.869,68.-) por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que, tal como surge de la mentada Acta de Preadjudicación y en lo atinente al Reglamento de Funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, la firma adjudicataria deberá incorporar la mentada obra al listado de antecedentes declarados, de forma tal que actualice la información, modificando su estado a “En ejecución”, dando cumplimiento a lo establecido en su artículo 13°;

Que se deja constancia que la empresa ha acreditado los requisitos exigidos previo a la adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que por la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por los Decretos N° 203-GCABA/16 y su modificatorio N° 350-GCABA/19, se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 203-GCABA/16, su modificatorio N° 350-GCABA/19 y 380/GCABA/20,

## **EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 719-SIGAF/2020 para la contratación de la Obra “PARQUE DE LA INNOVACIÓN - REMEDIACIÓN, DEMOLICIÓN E INFRAESTRUCTURA - POLÍGONO 1 Y 2”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. (CUIT N° 30-54106815-1), por un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 998.000.869,68.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establécese que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 13° del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)). Notifíquese a las firmas participantes. Comuníquese a la Dirección General Infraestructura Urbana y a la Subsecretaría de Obras. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese